



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez informando que revisado el expediente digital y la plataforma TYBA, el proceso no había sido subido al Registro Nacional de Personas emplazadas, tal y como se ordenó en auto del 24 de mayo de 2021, situación que se subsanó en el día de hoy, tal y como se demuestra en los pdfs 17 y 17.1 del expediente digital. Sírvase proveer.  
Vélez, 6 de junio de 2022

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA  
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA  
Exp. 68861-3184-002-2020-00024-00

Vélez, seis (6) de junio del año dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez finalice el término de la publicación del emplazamiento de la señora CINTYA GISETH NAVAS VALENCIA en el registro nacional de personas emplazadas, y con el fin de continuar con el trámite del proceso, se procederá a designar curador ad-litem si la demandada no se presenta dentro del término concedido.

NOTIFIQUESE

MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA  
JUEZ

La presente providencia se notificó en el estado 40 del 7-06-2022

**Firmado Por:**

**Maritza Ofelia Garzon Orduña  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Velez - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7ed56e3894a8fbe31653c0f9e2e7f2a1bee0587d5f3b19ca616c533c798a783d**

Documento generado en 06/06/2022 03:49:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**